

BASES CAMPAÑA

“Campaña Nueva transacción Giro QR”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene la finalidad de incentivar el uso de la nueva transacción Giro QR en sus operadores de CajaVecina, para que aumenten sus transacciones totales y aumenten su noción de productos digitales de la Corporación BancoEstado.

Con ese fin, CajaVecina sorteará:

- 500 premios de \$50.000 (cincuenta mil pesos) cada uno, entre los operadores que realicen como mínimo 5 transacciones Giro QR.
- 50 premios de \$100.000 (cien mil pesos) entre todos los operadores que realicen más transacciones Giro QR, para ello los operadores deben haber realizado como mínimo 10 transacciones Giro QR durante el período de campaña.

Las Bases de esta Campaña, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación.

Participarán todos los operadores que sean parte de la red (vigentes e inactivos) a las 23:59:59 hrs. del 31 de julio del 2021, que durante el período de la campaña tengan disponible la transacción Giro QR en su POS y cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen como mínimo 5 transacciones Giro QR para el sorteo de \$50.000 y como mínimo 10 transacciones Giro QR para el sorteo de \$100.000.
- Realicen un mínimo de 180 transacciones totales acumuladas por POS en octubre del 2021, considerando como transacciones totales: los avances de tarjeta de crédito, cambio de Clave, consulta de saldo sin cuenta comercio, depósitos, giros, pago efectivo, pago línea de crédito, pago tarjeta de crédito, pago de créditos, pago de dividendo, pagos de servicios, recaudación, transferencias a terceros, transferencias entre cuentas propias y ventas de recargas.
- No presenten reclamos asociados a malas prácticas transaccionales, como cobros indebidos, fragmentación de transacciones o malos tratos a usuarios del servicio

CajaVecina. En caso que algún operador (identificado por su RUT) presente algún reclamo asociado a las malas prácticas descritas anteriormente, en uno o más de sus POS, quedarán excluidos del sorteo todos sus cupos de participación asociados a cualquiera de sus POS que sean parte de la red (vigentes e inactivos) al término del período de campaña.

Tercero: Vigencia de la campaña

El período de campaña comenzará a las 00:00:00 hrs. del 18 de agosto del 2021 y finalizará a las 23:59:59 hrs del 31 de octubre del 2021.

Cuarto: Beneficio

Cada participante que cumpla con las condiciones indicadas en la cláusula segunda de estas Bases, podrá participar en el sorteo de:

- 500 premios de \$50.000 (cincuenta mil pesos) cada uno, entre los operadores que realicen como mínimo 5 transacciones Giro QR.
- 50 premios de \$100.000 (cien mil pesos) entre todos los operadores que hayan realizado más transacciones Giro QR, cumpliendo el mínimo 10 transacciones Giro QR durante el período de campaña.

Cada operador, identificado por su RUT, puede ser premiado hasta una vez por cada sorteo, es decir, un operador podrá ser premiado dentro del sorteo de los 50 premios de \$100.000 al realizar 10 transacciones Giro QR como mínimo y también podrá ser premiado en el sorteo de 500 premios de \$50.000 al realizar 5 transacciones giro QR como mínimo, siendo premiado por el total de transacciones realizadas a los POS asociados a su RUT. Los premios se entregarán según las cláusulas quinta y sexta de estas bases.

Quinto: Metodología para la entrega del beneficio

Desde las 00:00:00 hrs. del 18 de agosto del 2021 hasta las 23:59:59 hrs. del 31 de octubre del 2021, se llevará un registro de los POS asociados a los operadores que hayan cumplido con los requisitos definidos en la cláusula segunda de estas Bases.

Los operadores que sean parte de la red al momento del sorteo (vigentes, inactivos por vacaciones o inactivos por incontactabilidad) y que cumplan con los requisitos durante la campaña establecidos en la cláusula segunda de estas bases, serán considerados en cada sorteo de 500 ó 50 premios, respectivamente.

Los 50 premios de \$100.000 serán entregados ordenando de mayor a menor a los operadores según hayan obtenido el número más alto de transacciones Giro QR realizadas asociadas a su RUT, y se entregarán hasta completar los 50 premios.

Si un grupo de operadores se ubica en el mismo nivel transaccional, al momento de entregar el premio número 50, se entregará el premio a aquél que haya alcanzado primero ese número de transacciones.

En caso de no haber operadores que cumplan con la condiciones de participación en cualquiera de los dos sorteos, no se buscarán reemplazos.

El 17 de noviembre del 2021 se identificarán los Operadores de CajaVecina que hayan cumplido con dichas condiciones.

A los ganadores se les informará el resultado mediante alguno de los canales de marketing directo al operador (email, alerta en POS o notificación APP BancoEstado), durante la segunda quincena del mes de noviembre del 2021.

Sexto: Entrega del Beneficio

A los ganadores que sean parte de la red al momento de la entrega del beneficio, se les realizará el respectivo abono de su premio entre el 18 y el 29 de noviembre del 2021, en las cuentas en que reciben su pago mensual de comisiones de CajaVecina.

Séptimo: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en la Campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3) durante el período de campaña estipulado en la cláusula tercera.

A su vez, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo

imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el premio.

Octavo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.